



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

Contrato Abierto para la prestación del servicio denominado Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **MIGUEL OROZCO GÓMEZ** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Karla González Neria, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de "**EL INSTITUTO**" interviene como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio denominado Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, solicitado por la Unidad de Comunicación Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

número de solicitud 0000394023-2016 de fecha 25 de julio de 2016, emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO" en la Sesión Ordinaria número 7/2016, celebrada el 17 de agosto de 2016, mediante Acuerdo número AC-3/SO-7/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios para reforzar el servicio de difusión de las campañas institucionales 2016.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E140-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 25 de agosto de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una institución pública, autónoma constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,409 de fecha 15 de diciembre de 1941, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección cuarta, en el libro 17 de sociedades y acciones civiles, a fojas 365, número 110, bajo la denominación: "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSIÓN"

II.2.- Por Escritura Pública 11,823 de fecha 2 de julio de 1975, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público número 118 del Distrito Federal, se hizo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

constar el cambio de denominación, quedando la misma como "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN"

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Miguel Orozco Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,306 de fecha 12 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Notario Público número 14 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en representar y defender los intereses generales de la industria de la radiodifusión y de las empresas que la constituyan.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CNI7011257V5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 24157 10 7**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Horacio número 1013, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México; teléfono: 5726 9909.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del servicio denominado Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$317,612.64 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

\$794,031.60 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **“EL PROVEEDOR”** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, Técnica de Difusión, dependiente de la Unidad de Comunicación Social, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, la(s) orden(es) correspondiente(s) y el comprobante fiscal digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la(s) orden(es) correspondientes, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y el comprobante fiscal digital correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Administradora del presente contrato..

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS421231145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **“EL PROVEEDOR”**.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) correspondientes, ante la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), 5° Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **“Anexo Técnico”** el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”** a través de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, los servicios que se indiquen en la(s) orden(s) correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **“EL INSTITUTO”** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **“EL INSTITUTO”** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Productos Entregables.**
- **Programas de Entrega.**
- **Verificación del Servicio.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administradora del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de "EL INSTITUTO" cualquiera de las dos opciones previstas en la normatividad señalada.

La Administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

MM

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Primera** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso “LAS PARTES” con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR”, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “EL INSTITUTO” únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "EL PROVEEDOR" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **9 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN



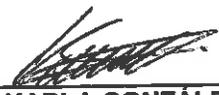
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



MIGUEL OROZCO GÓMEZ
Apoderado Legal

Fecha de Firma
del Proveedor
17-oct-2016

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA KARLA GONZÁLEZ NERIA
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión


ELVT/EM/JUEAG/PDA

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

K.
AM

W

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000394023-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 131 RECIBIDO EL 22/07/2016 "DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES"

Fecha Elaboración: 25/07/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 28,839,027.80

Cuenta: 42062202

DIFUSION DE MENSAJES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

(C) APPROPRIATION MONTHLY (in pesos de 2016)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,359.9	5,479.1	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,490.9	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials: K. AM

SALTEADO

M

u



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten initials

SIN TEND

W

h



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (radio), para reforzar el servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO).

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el 100% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para Radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, conforme se detallan en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS ELECTRONICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.**

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS ELECTRONICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS ELECTRONICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.**

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, las transmisiones que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de EL INSTITUTO dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por EL INSTITUTO y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSTITUTO por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) ordene(s) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalón número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTITUTO.

c. Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0310



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXOS

SION DE CONTRATO. 0311



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

En caso de que EL PROVEEDOR solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente EL PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.

Si EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.

Si EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.

Si Cuando de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de EL INSTITUTO.

8. Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral,

ANEXOS
CONTRATOS

MM

K

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

12.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

13.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de la compra por cada día de atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de **EL INSTITUTO** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador del contrato que se suscriba a la **LIC. KARLA GONZÁLEZ NERIA**, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social.

Como servidor público que deba asistir al acto de adjudicación del servicio cuya contratación se trata, se designa a la **LIC. KARLA GONZÁLEZ NERIA**, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social.

Atentamente

Mtro. Isidro Chávez Castillo
Titular de la Unidad de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISION** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para reforzar la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

1.2. Las campañas contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en las emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio con las que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y las que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir las campañas en las diferentes emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio, con las que en la actualidad cuenta o representa y en las que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de alguna otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO) PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.

Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Unidad de Comunicación Social, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el 100% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo al corte, el corte completo y un minuto después del corte, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que **EL PROVEEDOR** deba presentar para radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0364

Página 2 de 3



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO)
PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016.**

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

Lic. Karla González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALTEAD

MM

h.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0564

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

M

K

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Atención:
Líc. Karla Alejandra González Neria
Título de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHAGA-FM	40 Principales	95.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Aguascalientes	Ags.	563.00	845.00	221.00	331.00
XHDC-FM	Amor 104.5	104.5 MHz	Romántica, Balada en Español	Aguascalientes	Ags.	319.00	472.00	125.00	185.00
XHLTZ-FM	La Ranchera 106.1 FM	106.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Aguascalientes	Ags.	439.00	658.00	173.00	258.00
XHDY-FM	Radio Gallo	107.1 MHz	Romántica, Balada en Español	Ciudad Morelos	B.C.	175.00	254.00	69.00	99.00
XHDX-FM	Cadena 1010 AM	100.3 MHz	Variada en Español e Inglés	Ensenada	B.C.	306.00	356.00	120.00	140.00
XHEPF-FM	Stereo Vida	89.1 MHz	Variada en Español	Ensenada	B.C.	297.00	439.00	116.00	173.00
XHAT-FM	Los 40 Principales	101.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ensenada	B.C.	251.00	377.00	98.00	148.00
XHFZO-FM	X5 La Estación del Amor	92.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ensenada	B.C.	264.00	310.00	104.00	121.00
XEAO-AM	Radio Mexicana	910 kHz	Mexicana	Mexicali	B.C.	339.00	502.00	132.00	197.00
XEHG-AM	Súper	1370 kHz	Moderna en Español e Inglés	Mexicali	B.C.	339.00	509.00	132.00	199.00
XEMBC-AM	Radio Cachanilla	1190 kHz	Noticias	Mexicali	B.C.	284.00	428.00	111.00	167.00
XEMMM-AM	Radio Mexicali	940 kHz	Variada en Español	Mexicali	B.C.	102.00	138.00	40.00	54.00
XESU-AM	La Dinámica	790 kHz y 105.9 MHz	Grupera	Mexicali	B.C.	670.00	1,008.00	263.00	395.00
XEZF-AM	La Ka Buena	950 kHz	Grupera	Mexicali	B.C.	339.00	509.00	132.00	199.00
XHMIX-FM	Zona 98	98.3 MHz	Variada en Inglés	Mexicali	B.C.	419.00	624.00	164.00	245.00
XHMMIF-FM	La Bestia Grupera	92.3 MHz	Grupera	Mexicali	B.C.	557.00	840.00	218.00	328.00
XHSOL-FM	Vida	89.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Mexicali	B.C.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHKT-FM	KT 1390, La Super Estación	88.5 MHz	Variada y Noticias	Tecate	B.C.	339.00	507.00	132.00	198.00
XEBG-AM	Cadena 1550 AM	1550 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Tijuana	B.C.	699.00	1,048.00	273.00	412.00



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nerla
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XEC-AM	Radio Enciso La Poderosa 860 AM	1310 kHz	Comentarios en Español Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Tijuana	B.C.	670.00	1,008.00	263.00	385.00
XEIMO-AM	Radio Hispana	860 kHz		Tijuana	B.C.	614.00	800.00	241.00	314.00
XERCN-AM	Cadena 800 AM	1470 kHz	Comentarios en Español	Tijuana	B.C.	553.00	719.00	217.00	282.00
XESPN-AM	Radio Mexicana	800 kHz	Noticias	Tijuana	B.C.	804.00	1,206.00	315.00	473.00
XEXX-AM	La Invasora	1420 kHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Tijuana	B.C.	670.00	1,008.00	263.00	395.00
XHAFM	Pulsar FM 107.3	94.5 MHz	Grupera	Tijuana	B.C.	1,481.00	1,924.00	580.00	754.00
XHFG-FM	Alegría Mexicana	107.3 MHz	Romántica, Balada en Español Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Tijuana	B.C.	1,481.00	1,922.00	580.00	753.00
XHW-FM	Cabo Mil	90.1 MHz	Romántica, Balada en Español	La Paz	B.C.S.	603.00	902.00	236.00	354.00
XHSJS-FM	Kiss FM	96.3 MHz	Variada en Inglés	San José del Cabo	B.C.S.	603.00	902.00	236.00	354.00
XECAM-AM	La Mejor	1280 kHz y 101.9 MHz	Grupera	Campeche	Camp.	166.00	251.00	65.00	98.00
XEBCC-AM	Exa FM	1030 kHz y 100.5 MHz	Grupera	Ciudad del Carmen	Camp.	323.00	485.00	126.00	190.00
XEIT-AM	La Poderosa	1070 kHz y 99.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ciudad del Carmen	Camp.	417.00	632.00	163.00	248.00
XHMAB-FM	Máxima FM 98.9	101.3 MHz	Grupera	Ciudad del Carmen	Camp.	417.00	632.00	163.00	248.00
XHCMN-FM	La Que Buena de Sanbuena	98.9 MHz	Variada en Español	Ciudad del Carmen	Camp.	413.00	616.00	162.00	242.00
XHSBT-FM	Radio Mexicana	99.5 MHz	Grupera	Buenaventura	Chih.	179.00	264.00	70.00	104.00
XEFA-AM	Lobo Latino	950 kHz y 89.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Chihuahua	Chih.	670.00	1,008.00	263.00	395.00
XHLO-FM	Estéreo	100.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Chihuahua	Chih.	387.00	581.00	152.00	228.00
XHSU-FM	El Lobo	106.1 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Chihuahua	Chih.	638.00	954.00	250.00	374.00
XHUA-FM	Estéreo Vida	90.1 MHz	Romántica, Balada en Español	Chihuahua	Chih.	670.00	1,008.00	263.00	395.00



ANEXOS

Tarifas para el Instituto Mexicano de Radiación y Televisión Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 Las tarifas no incluyen IVA

DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nería
Título de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHFAMA-FM	La Grandota	97.5 MHz	Variada en Español	Ciudad Camargo	Chih.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHCRG-FM	Super FM	102.9 MHz	Moderna en Español	Ciudad Camargo	Chih.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHDP-FM	La Ranchera de Cuauhtémoc	92.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Ciudad Cuauhtémoc	Chih.	278.00	411.00	108.00	161.00
XHCDH-FM	La Sabrosita	104.1 MHz	Grupera	Ciudad Cuauhtémoc	Chih.	422.00	629.00	165.00	247.00
XHACB-FM	Radio 6.60	98.9 MHz	Grupera	Ciudad Delicias	Chih.	126.00	187.00	49.00	74.00
XHBZ-FM	Ke Buena	100.5 MHz	Grupera	Ciudad Delicias	Chih.	422.00	629.00	165.00	247.00
XHDCH-FM	La Romántica	95.3 MHz	Romántica, Balada en Español	Ciudad Delicias	Chih.	422.00	629.00	165.00	247.00
XHJK-FM	La Poderosa	102.1 MHz	Grupera	Ciudad Delicias	Chih.	422.00	629.00	165.00	247.00
XHDIS-FM	Flemingo Estéreo	93.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ciudad Delicias	Chih.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHJZ-FM	La Campera	92.9 MHz	Mexicana	Ciudad Jiménez	Chih.	189.00	284.00	74.00	111.00
XHCJZ-FM	La Tremenda	105.1 MHz	Grupera	Ciudad Jiménez	Chih.	422.00	629.00	165.00	247.00
XHJIM-FM	Halcón Stereo	104.3 MHz	Variada	Ciudad Jiménez	Chih.	347.00	434.00	135.00	170.00
XEF-AM	Tu Recuerdo	1420 kHz	Variada en Español e Inglés	Ciudad Juárez	Chih.	351.00	502.00	138.00	197.00
XEJPV-AM	La Radio Viva	1560 kHz	Variada en Español	Ciudad Juárez	Chih.	351.00	502.00	138.00	197.00
XEROK-AM	Radio Cañón	800 kHz	Variada	Ciudad Juárez	Chih.	402.00	601.00	157.00	235.00
XEWG-AM	Cambio 1240 Radio	1240 kHz	Romántica, Balada en Español	Ciudad Juárez	Chih.	402.00	601.00	157.00	235.00
XEWR-AM	Guadalupana	1110 kHz	Comentarios en Español	Ciudad Juárez	Chih.	351.00	502.00	138.00	197.00
XEZOL-AM	Radio Noticias 860	860 kHz	Noticias	Ciudad Juárez	Chih.	614.00	921.00	241.00	361.00
XHGU-FM	Romance 105.9 FM	105.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Ciudad Juárez	Chih.	1,659.00	2,488.00	650.00	976.00
XHH-FM	Magia	100.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Ciudad Juárez	Chih.	1,659.00	2,488.00	650.00	976.00
XHEHB-FM	Ke Buena	107.1 MHz	Grupera	Hidalgo del Parral	Chih.	341.00	397.00	133.00	156.00
XHJS-FM	La Capital de la Noticia	98.5 MHz	Variada	Hidalgo del Parral	Chih.	129.00	189.00	50.00	74.00
XHTX-FM	La Ranchera de Paquime	90.5 MHz	Variada y Noticias	Nuevo Casas Grandes	Chih.	361.00	474.00	142.00	186.00

MA

ANEXUS



DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Mería
Título de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el servicio de radiodifusión por cable (RSC) Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHNVG-FM	La Sabrosita	104.9 MHz	Variada en Español	Nuevo Casas	Chih.	179.00	264.00	70.00	104.00
XHARE-FM	Radio Pegúis	97.7 MHz	Variada	Ojinaga	Chih.	161.00	249.00	63.00	97.00
XHHIH-FM	La Ley 102.5	102.5 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Ojinaga	Chih.	214.00	321.00	84.00	125.00
XHOG-FM	Radio Ranchito	101.7 MHz	Ranchera, Nortena, Grupos, Tropical	Ojinaga	Chih.	223.00	332.00	87.00	130.00
XHONG-FM	La Poderosa	100.9 MHz	Grupera	Ojinaga	Chih.	187.00	260.00	74.00	110.00
XHRCH-FM	Stereo Romance	100.1 MHz	Variada en Inglés	Ojinaga	Chih.	223.00	332.00	87.00	130.00
XHCTS-FM	Exa FM	95.7 MHz	Variada en Español e Inglés	Comitán	Chis.	284.00	314.00	111.00	123.00
XHFRT-FM	La Sabrosa	92.5 MHz	Grupera	Comitán	Chis.	205.00	284.00	80.00	111.00
XETAC-AM	Exa FM	1000 kHz y 97.1 MHz	Moderna en Español	Tapachula	Chis.	404.00	607.00	158.00	238.00
XHMX-FM	Máxima	97.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tapachula	Chis.	413.00	616.00	162.00	242.00
XHCQ-FM	Exa	98.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tuxtla Gutiérrez	Chis.	522.00	786.00	204.00	309.00
XHKR-FM	Máxima 98.9	96.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tuxtla Gutiérrez	Chis.	546.00	819.00	214.00	321.00
XHVF-FM	Extremo Grupero	103.9 MHz	Variada	Villaflores	Chis.	297.00	450.00	116.00	177.00
XHKD-FM	K de Oro	103.1 MHz	Ranchera, Nortena, Grupos, Tropical	Ciudad Acuña	Coah.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHCDU-FM	Súper Estelar de Acuña	92.9 MHz	Grupera	Ciudad Acuña	Coah.	383.00	575.00	150.00	225.00
XHPL-FM	Radio Felicidad	99.7 MHz	Moderna en Español	Ciudad Acuña	Coah.	203.00	251.00	80.00	98.00
XHRG-FM	La Mejor	95.5 MHz	Ranchera, Nortena, Grupos, Tropical	Ciudad Acuña	Coah.	339.00	509.00	132.00	199.00
XHVD-FM	Radio Sensación	93.9 MHz	Variada en Español	Ciudad Allende	Coah.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHVJC-FM	La Nortena	95.9 MHz	Grupera	Ciudad Allende	Coah.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHVUN-FM	La Consentida	104.3 MHz	Variada y Noticias	Ciudad Allende	Coah.	341.00	397.00	133.00	156.00
XHGK-FM	La Acerera	106.3 MHz	Grupera	Monclova	Coah.	351.00	531.00	138.00	208.00
XHWGR-FM	Exa Monclova	101.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Monclova	Coah.	498.00	749.00	195.00	294.00
XHCCG-FM	La Furia del Norte	104.7 MHz	Ranchera, Nortena, Grupos, Tropical	Monclova	Coah.	227.00	341.00	89.00	133.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHMS-FM	Super FM	99.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Monclova	Coah.	177.00	214.00	70.00	84.00
XHMZI-FM	La Grande de Coahuila	91.1 MHz	Grupera	Monclova	Coah.	642.00	961.00	252.00	376.00
XHTF-FM	Estéreo Tiempo	100.3 MHz	Variada en Español Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Monclova	Coah.	341.00	397.00	133.00	156.00
XHEPQ-FM	La Sabrosita	106.7 MHz	Variada	Muzquiz	Coah.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHJQ-FM	La Explosiva	89.9 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Parras de la Fuente	Coah.	223.00	339.00	87.00	132.00
XHIMJ-FM	FM Globo	97.9 MHz	Grupera	Piedras Negras	Coah.	323.00	485.00	126.00	190.00
XHPC-FM	Super Estelar	107.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Piedras Negras	Coah.	383.00	575.00	150.00	225.00
XHPSP-FM	La Reyna 106.3	106.3 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Piedras Negras	Coah.	262.00	391.00	103.00	153.00
XHSG-FM	Estéreo Vida 99.9	99.9 MHz	Grupera	Piedras Negras	Coah.	262.00	391.00	103.00	153.00
XHYJ-FM	Radio Uno	105.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Sabinas	Coah.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHEC-FM	La Más Buena	91.9 MHz	Variada y Noticias	Sabinas	Coah.	341.00	397.00	133.00	156.00
XHAJ-FM	1330 Radio	88.9 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Saltillo	Coah.	341.00	511.00	133.00	200.00
XHKS-FM	Super Mix	104.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Saltillo	Coah.	575.00	727.00	225.00	285.00
XHSJ-FM	La SJ	103.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Saltillo	Coah.	365.00	543.00	143.00	213.00
XHZCN-FM	Digital	106.5 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Saltillo	Coah.	406.00	605.00	159.00	237.00
XHZR-FM	La Travesía de Coahuila	97.3 MHz	Variada en Español	Zaragoza	Coah.	284.00	341.00	111.00	133.00
XEUU-AM	Radio Variedades	1080 kHz y 92.5 MHz	Variada en Español	Colima	Col.	415.00	543.00	162.00	213.00
XHERL-FM	La RL de Colima	98.9 MHz	Variada en Español	Colima	Col.	221.00	330.00	86.00	129.00
XHTTT-FM	Capital Máxima	104.5 MHz	Variada en Español	Colima	Col.	221.00	330.00	86.00	129.00
XHMAC-FM	La Poderosa	95.3 MHz	Grupera	Manzanillo	Col.	312.00	474.00	122.00	186.00

MM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000
CIRT

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el Seguro Social
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHMZO-FM	Los 40 Principales	92.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Manzanillo	Col.	284.00	430.00	111.00	168.00
XHZZZ-FM	Kaliente FM	93.7 MHz	Variada en Español	Manzanillo	Col.	282.00	424.00	111.00	166.00
XETY-AM	Los 40 Principales	1390 kHz y 91.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tecomán	Col.	227.00	341.00	89.00	133.00
XHEMAX-FM	Radio Max	106.1 MHz	Variada en Español	Tecomán	Col.	221.00	330.00	86.00	129.00
XEABC-AM	Abc Radio Fórmula	760 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	834.00	1,249.00	327.00	490.00
XEAI-AM	Femenina	1470 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	14,882.00	22,322.00	5,840.00	8,759.00
XEBS-AM	Pemona 1410, Siempre Viva	1410 kHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	México	D.F.	2,498.00	3,748.00	980.00	1,470.00
XECO-AM	Romántica 1380	1380 kHz	Romántica, Balada en Español	México	D.F.	2,055.00	3,081.00	806.00	1,209.00
XEDF-AM	Radio Fórmula 1500 AM	1500 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	29,760.00	44,639.00	11,677.00	17,516.00
XEDF-FM	Radio Fórmula 104.1 FM	104.1 MHz	Comentarios en Español	México	D.F.	29,760.00	44,639.00	11,677.00	17,516.00
XEEST-AM	Quiéreme 1440	1440 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	2,498.00	3,734.00	980.00	1,465.00
XEITE-AM	Radio Capital	830 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	2,935.00	4,403.00	1,151.00	1,728.00
XEJP-AM	El Fonógrafo	1150 kHz	Romántica, Balada en Español	México	D.F.	2,840.00	4,259.00	1,114.00	1,671.00
XEJP-FM	Stereo Joya	93.7 MHz	Romántica, Balada en Español	México	D.F.	7,950.00	11,924.00	3,119.00	4,679.00
XEN-AM	La 69	690 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	14,763.00	22,146.00	5,792.00	8,690.00
XENK-AM	Radio 6.20	620 kHz	Variada en Inglés	México	D.F.	3,333.00	5,018.00	1,308.00	1,968.00
XEOC-AM	La Mejor	560 kHz	Grupera	México	D.F.	1,740.00	2,610.00	682.00	1,023.00
XEOY-AM	Radio Mil	1000 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	2,498.00	3,748.00	980.00	1,470.00
XEOYE-FM	Oye 89.7 FM	89.7 MHz	Moderna en Español	México	D.F.	4,770.00	7,155.00	1,871.00	2,807.00
XEPH-AM	Sabrosita 590	590 kHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	México	D.F.	2,498.00	3,748.00	980.00	1,470.00
XEQR-AM	Radio Centro	1030 kHz	Variada en Español	México	D.F.	5,679.00	8,518.00	2,228.00	3,342.00

MM

MM



ANEXOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nerúa
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XEQR-FM	La Z	107.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XERC-AM	Formato 21	790 kHz	Noticias	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XERC-FM	Stereo 97.7	97.7 MHz	Moderna en Español	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XERED-AM	Universal Stereo	1110 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XERFR-AM	Radio Fórmula	970 kHz	Comentarios en Español	México	D.F.	29,760.00	11,677.00	17,516.00
XERFR-FM	Radio Fórmula	103.3 MHz	Comentarios en Español	México	D.F.	29,760.00	11,677.00	17,516.00
XEUR-AM	Juventud 1530	1530 kHz	Variada en Español e Inglés	México	D.F.	2,055.00	806.00	1,209.00
XEVOZ-AM	Mexicana	1590 kHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	México	D.F.	2,055.00	806.00	1,209.00
XHFAJ-FM	Alfa Radio 91.3	91.3 MHz	Variada en Inglés	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XHFO-FM	Radio Red	92.1 MHz	Variada en Inglés	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XHMM-FM	Stereo Cien	100.1 MHz	Variada en Inglés	México	D.F.	4,770.00	1,871.00	2,807.00
XHRED-FM	Red FM	88.1 MHz	Variada en Inglés	México	D.F.	7,950.00	3,119.00	4,679.00
XHSON-FM	Beat 100.9	100.9 MHz	Variada en Inglés	México	D.F.	4,770.00	1,871.00	2,807.00
XHWX-FM	Ke Buena	98.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Durango	Dgo.	522.00	204.00	304.00
XHDRD-FM	W Radio	106.1 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Durango	Dgo.	529.00	208.00	310.00
XHDN-FM	La Mexicana	101.1 MHz	Mexicana	Gómez Palacio	Dgo.	144.00	56.00	84.00
XHVK-FM	La Reina	106.7 MHz	Grupera	Gómez Palacio	Dgo.	227.00	89.00	133.00
XHNS-FM	La Más Picuda	96.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Acapulco	Gro.	557.00	218.00	329.00
XHPA-FM	Radorama FM	93.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Acapulco	Gro.	557.00	218.00	329.00
XHPO-FM	Vida	103.9 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Acapulco	Gro.	603.00	236.00	355.00
XHAYA-FM	Stereo Sol	100.9 MHz	Variada en Español	Atoyac de Álvarez	Gro.	110.00	43.00	65.00
XHSUR-FM	La Más Bonita	93.5 MHz	Variada	Chilapa	Gro.	221.00	86.00	130.00
XELI-AM	La Super	1580 kHz y 94.7 MHz	Moderna en Español	Chilpancingo	Gro.	207.00	81.00	122.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MM

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHIGA-FM	La Sabrosita	93.9 MHz	Grupera	Iguala	Gro.	126.00	189.00	49.00	74.00
XHIG-FM	Los 40 Principales	106.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Iguala	Gro.	221.00	332.00	86.00	130.00
XHTXO-FM	Exa FM Taxco	92.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Taxco de Alarcón	Gro.	126.00	189.00	49.00	74.00
XHXC-FM	Abc Radio	96.1 MHz	Grupera	Taxco de Alarcón	Gro.	126.00	189.00	49.00	74.00
XHZIH-FM	Estéreo Vida	90.5 MHz	Romántica, Balada en Español	Zihuatanejo	Gro.	270.00	408.00	106.00	160.00
XHAK-FM	Radio Consentida	89.7 MHz	Grupera	Acámbaro	Gto.	193.00	256.00	76.00	100.00
XHEFG-FM	La Mejor	89.1 MHz	Grupera	Celaya	Gto.	175.00	203.00	69.00	80.00
XHEOF-FM	Hit 101.9 FM	101.9 MHz	Variada en Español e Inglés	Celaya	Gto.	199.00	268.00	78.00	105.00
XEZN-AM	Los 40 Principales	780 kHz y 104.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Celaya	Gto.	175.00	203.00	69.00	80.00
XHAF-FM	Éxtasis Digital	99.5 MHz	Variada	Celaya	Gto.	138.00	207.00	54.00	81.00
XHNC-FM	Fiesta Mexicana	102.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Celaya	Gto.	183.00	273.00	72.00	107.00
XHEJE-FM	Radio Reyna	96.3 MHz	Variada en Español	Dolores Hidalgo	Gto.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHIRG-FM	La Campesana	102.7 MHz	Grupera	Irapuato	Gto.	522.00	775.00	204.00	304.00
XESAG-AM	Radio Lobo 1040	1040 kHz	Grupera	Irapuato	Gto.	138.00	205.00	54.00	80.00
XHNY-FM	Exa Irapuato	93.5 MHz	Variada en Español e Inglés	Irapuato	Gto.	681.00	1,079.00	267.00	423.00
XERPL-AM	La Poderosa	1270 kHz y 93.9 MHz	Grupera	León	Gto.	522.00	775.00	204.00	304.00
XHFAC-FM	La Mera Mera	92.9 MHz	Variada en Español	Salvatierra	Gto.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHGX-FM	Fiesta Mexicana	92.5 MHz	Grupera	San Luis de la Paz	Gto.	231.00	317.00	90.00	124.00
XHSQ-FM	Radio San Miguel	103.3 MHz	Variada	San Miguel de Allende	Gto.	247.00	369.00	96.00	145.00
XHCY-FM	Banda 930	90.9 MHz	Variada en Español	Huejutla	Hgo.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHMY-FM	Amor 95.7	95.7 MHz	Romántica, Balada en Español	Pachuca	Hgo.	441.00	664.00	173.00	260.00
XHPCA-FM	Más Radio	106.1 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Pachuca	Hgo.	332.00	500.00	130.00	196.00

K.

MA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Atención:
Lic. Karla Alejandra González Noria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XENQ-AM	La Super Estación	640 kHz y 90.1 MHz	Variada en Español	Tulancingo	Hgo.	852.00	1,136.00	334.00	445.00
XHED-FM	La Líder	99.1 MHz	Variada en Español	Ameca	Jal.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHHE-FM	La Voz de Jalisco	105.5 MHz	Moderna en Español	Atotonilco el Alto	Jal.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHJY-FM	La Mejor	101.5 MHz	Grupera	Autlán de Navarro	Jal.	284.00	428.00	111.00	167.00
XEMEX-AM	La Mexicana	950 kHz y 104.9 MHz	Mexicana	Ciudad Guzmán	Jal.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHPZ-FM	Radio Sensación Super Stereo	96.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ciudad Guzmán	Jal.	351.00	533.00	138.00	209.00
XEABCJ-AM	Abc Radio	1440 kHz	Noticias	Guadalajara	Jal.	223.00	330.00	87.00	129.00
XEAV-AM	Canal 58	580 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Guadalajara	Jal.	223.00	330.00	87.00	129.00
XEDK-AM	DK 1250	1250 kHz	Comentarios en Español	Guadalajara	Jal.	557.00	840.00	218.00	329.00
XEDKR-AM	Radio Red Guadalajara	700 kHz	Repite XERED-AM	Guadalajara	Jal.	677.00	1,016.00	265.00	398.00
XEDKT-AM	Radio Ranchito	1340 kHz	Mexicana	Guadalajara	Jal.	557.00	840.00	218.00	329.00
XEHIK-AM	La Voz de Guadalajara	960 kHz	Variada en Español e Inglés	Guadalajara	Jal.	557.00	840.00	218.00	329.00
XEPJ-AM	Frecuencia Deportiva	1370 kHz	Comentarios en Español	Guadalajara	Jal.	557.00	840.00	218.00	329.00
XESP-AM	Radio Noticias 1070	1070 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Guadalajara	Jal.	899.00	1,350.00	353.00	529.00
XEZJ-AM	Ciudad 1480	1480 kHz	Comentarios en Español	Guadalajara	Jal.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHLS-FM	Romance 98.5	99.5 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Guadalajara	Jal.	961.00	1,441.00	376.00	565.00
XHOJ-FM	Máxima 106.7	106.7 MHz	Romántica, Balada en Español	Guadalajara	Jal.	782.00	1,170.00	306.00	459.00
XHQJ-FM	Éxtasis Digital	105.9 MHz	Variada en Inglés	Guadalajara	Jal.	782.00	1,170.00	306.00	459.00
XHIRA-FM	Magia Digital 89.9	89.9 MHz	Grupera	Guadalajara	Jal.	978.00	1,465.00	384.00	574.00

MM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tarifas para el Instituto Mexicano de Seguro Social
 Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 Las tarifas no incluyen IVA



Atención:
 Lic. Karla Alejandra González Nería
 Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHRX-FM	La Tapatía	103.5 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Guadalajara	Jal.	782.00	1,170.00	306.00	459.00
XHLB-FM	Candela FM	104.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	La Barca	Jal.	583.00	889.00	228.00	349.00
XHCJU-FM	La Explosiva 590	95.9 MHz	Grupera	Puerto Vallarta	Jal.	258.00	276.00	100.00	108.00
XHPVA-FM	Mix 90.3	90.3 MHz	Variada en Inglés	Puerto Vallarta	Jal.	219.00	328.00	86.00	128.00
XHJTF-FM	La Tremenda 103.1	103.1 MHz	Variada en Español	Zacoalco de Torres	Jal.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHRLK-FM	Super Stereo Miled	104.7 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Atzacmulco	Méx.	1,136.00	2,272.00	445.00	891.00
XHCME-FM	La Jefa 103.7	103.7 MHz	Grupera	Coacalco	Méx.	729.00	1,095.00	286.00	429.00
XHMLO-FM	La Jefa 104.9	104.9 MHz	Grupera	Tenancingo	Méx.	168.00	251.00	65.00	98.00
XEQY-AM	Atmosfera 1200 AM	1200 kHz	Variada en Inglés	Toluca	Méx.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHEDT-FM	La Jefa Super Stereo Miled	93.3 MHz	Grupera	Toluca	Méx.	468.00	699.00	183.00	273.00
XHNX-FM	Super Stereo Miled	98.9 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Toluca	Méx.	2,272.00	3,407.00	891.00	1,336.00
XHTOM-FM	Los 40 Principales Super Stereo Miled	102.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Toluca	Méx.	468.00	699.00	183.00	273.00
XHEVAB-FM	Super Stereo Miled	93.5 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Valle de Bravo	Méx.	1,136.00	2,272.00	445.00	891.00
XEAPM-AM	Candela FM	1340 kHz y 95.1 MHz	Variada y Noticias	Apatzingán	Mich.	428.00	762.00	167.00	298.00
XECJ-AM	Radio Apatzingán	970 kHz y 94.3 MHz	Variada y Noticias	Apatzingán	Mich.	454.00	587.00	178.00	230.00
XHEML-FM	La Ranchera	98.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Apatzingán	Mich.	520.00	688.00	203.00	269.00
XHAZN-FM	La Pura Ley	92.1 MHz	Variada y Noticias	Apatzingán	Mich.	284.00	428.00	111.00	167.00
XHESOL-FM	Radio Sol	103.9 MHz	Variada y Noticias	Ciudad Hidalgo	Mich.	284.00	428.00	111.00	167.00
XHEOJ-FM	Radio Horizonte	98.7 MHz	Moderna en Español	Ciudad Lázaro Cárdenas	Mich.	377.00	581.00	148.00	228.00
XHLZ-FM	La Pura Ley FM	93.9 MHz	Variada y Noticias	Ciudad Lázaro Cárdenas	Mich.	284.00	428.00	111.00	167.00
XHCMM-FM	Stereo Mass	95.5 MHz	Variada	Coahuilán	Mich.	325.00	485.00	127.00	190.00
XHKJ-FM	La Z	95.5 MHz	Grupera	Huetamo	Mich.	238.00	356.00	93.00	140.00

K

MM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

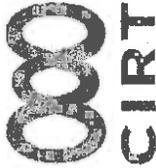
Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XEIX-AM	La Pantera	1290 kHz	Moderna en Español	Jiquilpan de Juárez	Mich.	187.00	207.00	74.00	81.00
XELC-AM	Dual Stereo	980 kHz y 92.7 MHz	Moderna en Español	La Piedad	Mich.	273.00	373.00	107.00	146.00
XHLP-FM	Radio Pía	89.9 MHz	Moderna en Español	La Piedad	Mich.	280.00	417.00	110.00	163.00
XHGG-FM	Stereo Mía	92.5 MHz	Grupera	Los Reyes	Mich.	107.00	159.00	42.00	62.00
XHATM-FM	Radio Fórmula	105.1 MHz	Comentarios en Español	Morelia	Mich.	559.00	729.00	219.00	286.00
XEGR-AM	La Z	1340 kHz y 96.3 MHz	Grupera	Morelia	Mich.	373.00	559.00	146.00	219.00
XHLQ-FM	Retro 90.1	90.1 MHz	Variada	Morelia	Mich.	551.00	753.00	216.00	295.00
XHLY-FM	Candela FM	92.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Morelia	Mich.	1,057.00	1,616.00	415.00	634.00
XHMRL-FM	Max FM	91.5 MHz	Variada en Español e Inglés	Morelia	Mich.	557.00	850.00	218.00	333.00
XHEXL-FM	La Ley	94.9 MHz	Variada y Noticias	Pátzcuaro	Mich.	284.00	428.00	111.00	167.00
XEFN-AM	Radio Moderna	1130 kHz y 91.1 MHz	Variada y Noticias	Uruapan	Mich.	609.00	806.00	238.00	316.00
XEIP-AM	La Poderosa	1050 kHz y 89.7 MHz	Grupera	Uruapan	Mich.	417.00	632.00	163.00	248.00
XHIW-FM	Radio 101.3 FM	101.3 MHz	Variada en Español	Uruapan	Mich.	391.00	529.00	153.00	208.00
XEUF-AM	La Mexicana	610 kHz y 100.5 MHz	Mexicana	Uruapan	Mich.	290.00	426.00	114.00	166.00
XHZI-FM	Maxistar 850, El Sonido de las Estrellas	98.5 MHz	Variada	Zacapu	Mich.	140.00	185.00	55.00	73.00
XHZU-FM	Candela FM	97.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Zacapu	Mich.	377.00	522.00	148.00	204.00
XHGT-FM	W Radio Zamora	94.1 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Zamora	Mich.	470.00	551.00	184.00	216.00
XHQL-FM	Catedral de la Música	91.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Zamora	Mich.	557.00	701.00	218.00	275.00
XHEZM-FM	La Zamorana	103.9 MHz	Variada en Español	Zamora	Mich.	470.00	551.00	184.00	216.00
XHZN-FM	Los 40 Principales	88.1 MHz	Moderna en Español	Zamora	Mich.	609.00	767.00	238.00	300.00

M

Handwritten signature

MM



ANEXUS DIVISION DE CONTRATOS

Tarifas para el Instituto Mexicano de Radiodifusión y Televisión
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nerla
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHLX-FM	Ke Buena	95.1 MHz	Grupera	Zitácuaro	Mich.	509.00	714.00	199.00	280.00
XHCMR-FM	Capital Máxima	105.3 MHz	Variada en Inglés	Cuatla	Mor.	359.00	535.00	141.00	210.00
XHCU-FM	La Bestia Grupera	104.5 MHz	Grupera	Cuatla	Mor.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHCUT-FM	La Comadre	101.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Cuatla	Mor.	365.00	549.00	143.00	215.00
XHCM-FM	Ke Buena	88.5 MHz	Grupera	Cuernavaca	Mor.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHJMG-FM	Mundo 96.5	96.5 MHz	Variada en Español e Inglés	Cuernavaca	Mor.	413.00	587.00	162.00	230.00
XHMOR-FM	La 99	99.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Cuernavaca	Mor.	365.00	549.00	143.00	215.00
XHNG-FM	Súper 96.1	98.1 MHz	Variada y Noticias	Cuernavaca	Mor.	565.00	850.00	222.00	333.00
XHSW-FM	La Más Picuda	94.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Cuernavaca	Mor.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHTB-FM	Los 40 Principales	93.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Cuernavaca	Mor.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHART-FM	La Señal 152	89.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Jojutla	Mor.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHZPC-FM	La Super Z	103.7 MHz	Grupera	Jojutla	Mor.	601.00	909.00	235.00	356.00
XHTX-FM	Radiológico 100.1 FM	100.1 MHz	Variada en Inglés	Texcoco	Mor.	347.00	520.00	135.00	203.00
XHLPZ-FM	La Traviesa	95.3 MHz	Variada en Español	Anáhuac	N.L.	341.00	397.00	133.00	156.00
XHGBO-FM	La Sabrosita	92.1 MHz	Grupera	General Bravo	N.L.	251.00	375.00	98.00	147.00
XHESH-FM	Radio Sabinas	97.7 MHz	Grupera	Sabinas Hidalgo	N.L.	251.00	375.00	98.00	147.00
XHSH-FM	La Sabrosita	100.9 MHz	Grupera	Sabinas Hidalgo	N.L.	251.00	375.00	98.00	147.00
XHLH-FM	La Patrona 98.1	98.1 MHz	Grupera	Acaponeta	Nay.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHLUP-FM	Radio Lupita	89.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Las Varas	Nay.	138.00	205.00	54.00	80.00
XHSI-FM	Radio Ixcuintla	92.1 MHz	Variada	Santiago Ixcuintla	Nay.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHZE-FM	La Inversora	92.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Santiago Ixcuintla	Nay.	244.00	367.00	95.00	144.00
XHETD-FM	Radio Red	92.5 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Tecuala	Nay.	341.00	397.00	133.00	156.00

MM

K

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHEOO-FM	Los 40 Principales	96.1 MHz	Variada en Español e Inglés	Tepic	Nay.	270.00	408.00	106.00	160.00
XHPNA-FM	Romántica	101.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Tepic	Nay.	270.00	408.00	106.00	160.00
XETEY-AM	Radio Sensación	840 KHz y 93.7 MHz	Grupera	Tepic	Nay.	325.00	489.00	127.00	191.00
XHUX-FM	Capital FM	92.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tepic	Nay.	367.00	428.00	144.00	167.00
XHNF-FM	Ke Buena	97.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Tepic	Nay.	278.00	417.00	109.00	163.00
XHPY-FM	Stereo Vida	95.3 MHz	Moderna en Español	Tepic	Nay.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHOU-FM	La Mejor FM	105.3 MHz	Grupera	Huajuapán de León	Oax.	205.00	308.00	80.00	121.00
XHAX-FM	Oro Radio	93.7 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Oaxaca	Oax.	458.00	688.00	180.00	269.00
XEYN-FM	Los 40 Principales	102.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Oaxaca	Oax.	411.00	614.00	161.00	241.00
XHNR-FM	Exa FM	98.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Oaxaca	Oax.	487.00	692.00	191.00	271.00
XHOQ-FM	La Poderosa	100.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Oaxaca	Oax.	411.00	614.00	161.00	241.00
XHZB-FM	La Mejor	101.7 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Oaxaca	Oax.	522.00	782.00	204.00	306.00
XHEDO-FM	La Mejor	94.1 MHz	Grupera	Puerto Escondido	Oax.	297.00	444.00	116.00	174.00
XHPOR-FM	Trende	98.7 MHz	Variada en Español	Puella de Guerrero	Oax.	205.00	308.00	80.00	121.00
XHTLX-FM	La Poderosa	100.5 MHz	Variada	Tlaxiaco	Oax.	325.00	426.00	127.00	168.00
XHUH-FM	Exa 96.9	96.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Tuxtepec	Oax.	426.00	561.00	166.00	220.00
XHXP-FM	La Mejor FM	106.5 MHz	Grupera	Tuxtepec	Oax.	426.00	561.00	166.00	220.00
XHLU-FM	Ke Buena	93.5 MHz	Grupera	Ciudad Serdán	Pue.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHENG-FM	Canal 87	97.5 MHz	Variada y Noticias	Huauclínango	Pue.	380.00	485.00	149.00	190.00
XHEV-FM	Capital FM	99.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Izúcar de Matamoros	Pue.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHFS-FM	La Mexicana de Izúcar	91.1 MHz	Grupera	Izúcar de Matamoros	Pue.	114.00	168.00	45.00	65.00



Tarifas para el servicio de radiodifusión
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

ANEXUS DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XECD-AM	Radio Oro 1170	1170 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Puebla	Pue.	487.00	727.00	191.00	285.00
XEEG-AM	Radio Abc	1280 kHz	Comentarios en Español	Puebla	Pue.	138.00	183.00	54.00	72.00
XEZAR-AM	Radio Encuentro 920 AM	920 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Puebla	Pue.	487.00	727.00	191.00	285.00
XHORC-FM	Radio Oro 94.9	94.9 MHz	Variada en Inglés	Puebla	Pue.	795.00	1,192.00	312.00	467.00
XHTCP-FM	Los 40 Principales	90.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tehuacán	Pue.	282.00	417.00	111.00	163.00
XHTE-FM	Estereo Luz FM 99.9	99.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tehuacán	Pue.	262.00	351.00	103.00	138.00
XHTEU-FM	La Poderosa 99.1	99.1 MHz	Grupera	Tehuacán	Pue.	312.00	470.00	122.00	184.00
XHVJP-FM	La Frecuencia	92.7 MHz	Variada en Español	Xicotepec de Juárez	Pue.	177.00	264.00	70.00	104.00
XHROOC-FM	La Guadalupeana 960	101.7 MHz	Ranchera, Nortea, Grupos, Tropical	Chetumal	Q.Roo	238.00	359.00	93.00	141.00
XHROO-FM	Kiss FM	95.3 MHz	Moderna en Español	Chetumal	Q.Roo	238.00	359.00	93.00	141.00
XERB-AM	Sol Estéreo	810 kHz y 89.9 MHz	Variada	Cozumel	Q.Roo	413.00	616.00	162.00	242.00
XHJAG-FM	Bum FM	107.1 MHz	Moderna en Español	Jaipan	Qro.	284.00	341.00	111.00	133.00
XHXE-FM	Integra 92 Siete	92.7 MHz	Comentarios en Español	Querétaro	Qro.	264.00	365.00	104.00	143.00
XHMQ-FM	Ke Buena	98.7 MHz	Grupera	Querétaro	Qro.	434.00	650.00	170.00	255.00
XHOE-FM	Exa FM	95.5 MHz	Variada en Inglés	Querétaro	Qro.	426.00	638.00	166.00	250.00
XHQG-FM	Abc Radio	107.9 MHz	Variada	Querétaro	Qro.	209.00	312.00	82.00	122.00
XHQRT-FM	91 Dat Tu F.M.	90.9 MHz	Moderna en Español	Querétaro	Qro.	500.00	749.00	196.00	294.00
XEVI-AM	Exa 99.1	1400 kHz y 99.1 MHz	Moderna en Español	San Juan del Río	Qro.	284.00	430.00	111.00	168.00
XHRC-FM	La Z	97.1 MHz	Grupera	San Juan del Río	Qro.	500.00	749.00	196.00	294.00
XHCV-FM	La Gran Compañía	98.1 MHz	Variada en Español e Inglés	Ciudad Valles	S.L.P.	485.00	650.00	190.00	255.00
XHIR-FM	Estelar 14-10	106.1 MHz	Variada en Español	Ciudad Valles	S.L.P.	284.00	428.00	111.00	167.00
XHETR-FM	Radio Panorámica	99.7 MHz	Variada en Español	Ciudad Valles	S.L.P.	485.00	650.00	190.00	255.00

M

K

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Tarifas para el Instituto Mexicano de Radiotelevisión y Audiovisión
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nerfa
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHXR-FM	Radio Mensejera	106.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Ciudad Valles	S.L.P.	485.00	650.00	190.00	255.00
XHEEM-FM	Radio Mexicana	94.5 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Río Verde	S.L.P.	522.00	695.00	204.00	272.00
XHCZ-FM	Abc Radio	104.9 MHz	Comentarios en Español	San Luis Potosí	S.L.P.	110.00	131.00	43.00	51.00
XHRASA-FM	Candela FM	94.1 MHz	Grupera	San Luis Potosí	S.L.P.	1,057.00	1,616.00	415.00	634.00
XHESL-FM	Ke Buena	102.1 MHz	Grupera	San Luis Potosí	S.L.P.	341.00	511.00	133.00	200.00
XHSS-FM	Xtrema	91.9 MHz	Moderna en Español	San Luis Potosí	S.L.P.	448.00	670.00	176.00	263.00
XHWZ-FM	Radio Novedades	90.9 MHz	Variada	Soledad de Graciano Sánchez	S.L.P.	231.00	341.00	90.00	133.00
XHGI-FM	La Reyna de las Huastecas	97.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Tamazunchale	S.L.P.	159.00	205.00	62.00	80.00
XHECQ-FM	La Ranchera de Culliacán	104.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Culliacán	Sin.	454.00	681.00	176.00	267.00
XENW-AM	Maxima 103	860 kHz y 103.3 MHz	Variada en Español e Inglés	Culliacán	Sin.	472.00	705.00	185.00	277.00
XHIN-FM	Los 40 Principales	95.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Culliacán	Sin.	575.00	800.00	225.00	314.00
XHQE-FM	La Kafona	94.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Escuinapa	Sin.	348.00	480.00	136.00	188.00
XHENX-FM	Radio Mujer	104.3 MHz	Comentarios en Español	Mazatlán	Sin.	61.00	90.00	24.00	35.00
XEOPE-AM	Exa 89.7	630 kHz y 89.7 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Mazatlán	Sin.	454.00	681.00	178.00	267.00
XHERJ-FM	La Nueva Nueva Ranchera	107.5 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Mazatlán	Sin.	341.00	511.00	133.00	200.00
XHVOX-FM	Fiesta Mexicana	98.7 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Mazatlán	Sin.	61.00	90.00	24.00	35.00
XHMZT-FM	La Jefa 93.1	93.1 MHz	Grupera	Mazatlán	Sin.	166.00	251.00	65.00	98.00
XHAQ-FM	Máxima 1480	106.9 MHz	Moderna en Español	Agua Prieta	Son.	107.00	159.00	42.00	62.00
XHFH-FM	Radio Plan de Agua Prieta	107.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Agua Prieta	Son.	380.00	485.00	149.00	190.00

AA

Handwritten marks and initials.

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el servicio de programación de grupo social
vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHSOS-FM	La Ranchera 97.3	97.3 MHz	Ranchera, Nortea, Grupos, Tropical	Agua Prieta	Son.	231.00	347.00	90.00	135.00
XHNNO-FM	Exa FM	99.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Agua Prieta	Son.	227.00	336.00	89.00	131.00
XHSAP-FM	La Tremenda	98.5 MHz	Grupera	Agua Prieta	Son.	223.00	339.00	87.00	132.00
XHCNE-FM	Fiesta Mexicana	104.7 MHz	Grupera	Cananea	Son.	223.00	339.00	87.00	132.00
XHSOA-FM	La Consentida	93.3 MHz	Moderna en Español	Cananea	Son.	247.00	369.00	96.00	145.00
XHAP-FM	Romántica	96.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Ciudad Obregón	Son.	244.00	361.00	95.00	142.00
XHHO-FM	Fuerza de la Palabra	97.7 MHz	Noticias	Ciudad Obregón	Son.	686.00	1,028.00	269.00	403.00
XHIQ-FM	40 Principales	102.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ciudad Obregón	Son.	270.00	408.00	106.00	160.00
XHOBBS-FM	Xtasis Digital	92.1 MHz	Variada en Español	Ciudad Obregón	Son.	304.00	452.00	119.00	177.00
XERSV-AM	Tribuna Radio	810 kHz	Variada	Ciudad Obregón	Son.	244.00	367.00	95.00	144.00
XHESO-FM	Fiesta Mexicana	104.9 MHz	Grupera	Ciudad Obregón	Son.	244.00	361.00	95.00	142.00
XHFL-FM	La Invasora 90.5	90.5 MHz	Grupera	Ciudad Obregón	Son.	373.00	557.00	146.00	218.00
XHGON-FM	La Kaliente	92.9 MHz	Grupera	Ciudad Obregón	Son.	413.00	616.00	162.00	242.00
XHSM-FM	100.9 Sin Límites	100.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Ciudad Obregón	Son.	323.00	482.00	126.00	189.00
XEQB-AM	Estelar 12-40	1240 kHz y 105.3 MHz	Variada	Guaymas	Son.	413.00	616.00	162.00	242.00
XEDR-AM	Digital 99.5	1490 kHz y 99.5 MHz	Variada en Español	Guaymas	Son.	212.00	319.00	83.00	125.00
XHFX-FM	Doble X	101.3 MHz	Variada en Español	Guaymas	Son.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHESON-FM	Xtasis	89.9 MHz	Variada en Inglés	Hermosillo	Son.	345.00	515.00	135.00	201.00
XHMV-FM	Z 93 FM	93.9 MHz	Moderna en Español	Hermosillo	Son.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHSD-FM	Stereo 100.3 FM	100.3 MHz	Variada en Español e Inglés	Hermosillo	Son.	557.00	840.00	218.00	329.00
XEYO-AM	Radio Lobo	560 kHz	Variada en Español	Huatabampo	Son.	140.00	209.00	55.00	82.00
XHLDC-FM	Fiesta Mexicana	90.7 MHz	Grupera	Magdalena de Kino	Son.	223.00	339.00	87.00	132.00
XEGL-AM	Digital 1,270	1270 kHz	Variada	Navojua	Son.	201.00	302.00	79.00	118.00
XHNAS-FM	Sin Límites	95.5 MHz	Variada en Español e Inglés	Navojua	Son.	195.00	294.00	76.00	115.00
XECG-AM	Romántica 1240	1240 kHz	Romántica, Balada en Español	Nogales	Son.	223.00	339.00	87.00	132.00
XENY-AM	Radio Geny	760 kHz	Variada	Nogales	Son.	297.00	444.00	116.00	174.00
XHAZE-FM	Libertad Radio	104.3 MHz	Comentarios en Español	Nogales	Son.	695.00	939.00	272.00	368.00
XHNI-FM	Estéreo Genial	105.1 MHz	Variada en Español e Inglés	Nogales	Son.	297.00	444.00	116.00	174.00

ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS



Tariffas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Neriá
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHNOS-FM	Stereo Láser 97.5	97.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Nogales	Son.	197.00	325.00	77.00	127.00
XHSN-FM	Sin Límites	106.7 MHz	Variada en Español	Nogales	Son.	270.00	406.00	106.00	159.00
XHEQC-FM	La Reina del Mar	93.5 MHz	Variada en Español	Puerto Peñasco	Son.	140.00	209.00	55.00	82.00
XHITA-FM	La Tremenda	96.5 MHz	Ranchera, Norteaña, Grupos, Tropical	Puerto Peñasco	Son.	177.00	264.00	70.00	104.00
XHPPO-FM	Sol FM	106.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Puerto Peñasco	Son.	177.00	264.00	70.00	104.00
XECB-AM	Radio Ranchito	1450 kHz	Ranchera, Norteaña, Grupos, Tropical	San Luis Río Colorado	Son.	181.00	262.00	71.00	103.00
XEEH-AM	Radio Éxitos	1520 kHz	Moderna en Español e Inglés	San Luis Río Colorado	Son.	181.00	262.00	71.00	103.00
XELBL-AM	Radio Centro	1350 kHz	Romántica, Balada en Español	San Luis Río Colorado	Son.	181.00	262.00	71.00	103.00
XEMW-AM	Radio San Luis	1260 kHz	Moderna en Español	San Luis Río Colorado	Son.	426.00	577.00	166.00	226.00
XHRCL-FM	La Comadre	89.5 MHz	Grupera	San Luis Río Colorado	Son.	223.00	339.00	87.00	132.00
XHSLR-FM	La Consentida 107.9	107.9 MHz	Ranchera, Norteaña, Grupos, Tropical	San Luis Río Colorado	Son.	299.00	426.00	117.00	166.00
XHAB-FM	Radio Santana	98.7 MHz	Variada en Español	Santa Ana	Son.	140.00	209.00	55.00	82.00
XEXN-AM	Radio Ures	1010 kHz	Variada	Ures	Son.	201.00	302.00	79.00	118.00
XHACM-FM	La Tropical	104.5 MHz	Ranchera, Norteaña, Grupos, Tropical	Cárdenas	Tab.	159.00	240.00	62.00	94.00
XHVX-FM	La Grande de Tabasco	89.7 MHz	Variada y Noticias	Comalcalco	Tab.	205.00	308.00	80.00	121.00
XHLL-FM	La Mejor	98.3 MHz	Variada en Español	Villahermosa	Tab.	389.00	590.00	152.00	231.00
XHREC-FM	Romántica 940	104.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Villahermosa	Tab.	151.00	177.00	59.00	70.00
XHRV-FM	Capital FM	106.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Villahermosa	Tab.	284.00	428.00	111.00	167.00
XHTR-FM	La Poderosa	92.5 MHz	Grupera	Villahermosa	Tab.	417.00	632.00	163.00	248.00
XHVHT-FM	W Radio	99.1 MHz	Comentarios en Español	Villahermosa	Tab.	151.00	177.00	59.00	70.00
XHVILL-FM	Noticias	103.3 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Villahermosa	Tab.	138.00	203.00	54.00	80.00



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atención:
 Lic. Karla Alejandra González Meria
 Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarifas para el servicio de radiodifusión del Seguro Social
 Vigentes del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
 Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHVT-FM	La Primera Estación de Tabasco	104.1 MHz	Variada en Español	Villahermosa	Tab.	795.00	1,192.00	312.00	467.00
XEWD-AM	La Grande de Cd. Miguel Alemán	1430 kHz	Variada	Ciudad Miguel Alemán	Tamps.	278.00	417.00	109.00	163.00
XHRAW-FM	La Poderosa	93.9 MHz	Variada y Noticias	Ciudad Miguel Alemán	Tamps.	314.00	472.00	123.00	185.00
XEEW-FM	Los 40 Principales	97.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Matamoros	Tamps.	666.00	998.00	261.00	391.00
XEMS-AM	Radio Mexicana	1490 kHz	Mexicana	Matamoros	Tamps.	294.00	437.00	115.00	172.00
XEO-AM	NotiGape 970	970 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Matamoros	Tamps.	223.00	339.00	87.00	132.00
XERDO-AM	La Radio 1450	1450 kHz	Variada	Matamoros	Tamps.	294.00	437.00	115.00	172.00
XHMLS-FM	Éxitos 91.3	91.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Matamoros	Tamps.	474.00	705.00	186.00	277.00
XHNA-FM	Mega 105.9	105.9 MHz	Ranchera, Noverña, Grupos, Tropical	Matamoros	Tamps.	474.00	705.00	186.00	277.00
XHRV-FM	Grupo Fórmula Tamaulipas	89.5 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Matamoros	Tamps.	408.00	543.00	160.00	213.00
XEAS-AM	Ke Buena	1410 kHz y 101.5 MHz	Grupera	Nuevo Laredo	Tamps.	480.00	721.00	188.00	283.00
XEGNK-AM	Fiesta Mexicana	1370 kHz	Grupera	Nuevo Laredo	Tamps.	282.00	417.00	111.00	163.00
XHGTS-FM	Música Internacional	107.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Nuevo Laredo	Tamps.	565.00	850.00	222.00	333.00
XHMM-FM	Etereo Vida	102.3 MHz	Romántica, Balada en Español	Nuevo Laredo	Tamps.	450.00	670.00	177.00	263.00
XHINK-FM	40 Principales	99.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Nuevo Laredo	Tamps.	450.00	670.00	177.00	263.00
XHNOE-FM	Stereo 91	91.3 MHz	Comentarios en Español	Nuevo Laredo	Tamps.	565.00	850.00	222.00	333.00
XEFD-AM	La Mejor	590 kHz	Grupera	Reynosa	Tamps.	417.00	605.00	163.00	237.00
XEGH-AM	La Lupe	620 kHz	Ranchera, Noverña, Grupos, Tropical	Reynosa	Tamps.	1,273.00	1,922.00	499.00	753.00
XEOR-AM	NotiGape	1390 kHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Reynosa	Tamps.	476.00	620.00	187.00	243.00
XERI-AM	Radio Rey	810 kHz	Moderna en Español	Reynosa	Tamps.	260.00	391.00	101.00	153.00
XERKS-AM	Romántica	940 kHz	Romántica, Balada en Español	Reynosa	Tamps.	260.00	391.00	101.00	153.00

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

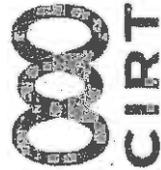
Tarifas para el servicio de transmisión de la señal de radiofrecuencia (R.F.)
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nerúa
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACION	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XERT-AM	Ke Buena	1170 kHz	Grupera	Reynosa	Tamps.	260.00	391.00	101.00	153.00
XHCAO-FM	La Lupe	89.1 MHz	Ranchera, Nortefia, Grupos, Tropical	Reynosa	Tamps.	1,273.00	1,922.00	499.00	753.00
XHRT-FM	Xirema	95.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Reynosa	Tamps.	450.00	670.00	177.00	263.00
XHSFT-FM	La Triple T	103.7 MHz	Ranchera, Nortefia, Grupos, Tropical	San Fernando	Tamps.	171.00	258.00	66.00	100.00
XHFW-FM	La Estrella	106.3 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Tampico	Tamps.	389.00	585.00	152.00	229.00
XHERP-FM	BOOM	104.7 MHz	Variada en Español	Tampico	Tamps.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHRRT-FM	Voz FM	92.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tampico	Tamps.	349.00	522.00	136.00	204.00
XHTOT-FM	Tampico Radio	89.3 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Tampico	Tamps.	66.00	76.00	25.00	29.00
XHTW-FM	Latina	107.1 MHz	Variada en Español	Tampico	Tamps.	592.00	695.00	232.00	272.00
XHMU-FM	La Poderosa	90.1 MHz	Grupera	Tampico	Tamps.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHON-FM	Stereo Color	96.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tampico	Tamps.	391.00	585.00	153.00	229.00
XHXZ-FM	FM Centro	100.3 MHz	Variada en Español	Apizaco	Tlax.	144.00	171.00	56.00	66.00
XHHT-FM	Radio Huamantla	106.9 MHz	Variada en Español	Huamantla	Tlax.	317.00	476.00	124.00	187.00
XECSV-AM	Máxima 93.1	1000 kHz y 93.1 MHz	Romántica, Balada en Español	Coatzacoalcos	Ver.	413.00	616.00	162.00	242.00
XEZS-AM	Radio Hit la Explosiva	1170 kHz y 92.3 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Coatzacoalcos	Ver.	310.00	468.00	121.00	183.00
XHDZ-FM	Radio Ondas	88.1 MHz	Moderna en Español e Inglés	Córdoba	Ver.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHAG-FM	La Mejor 102.1	102.1 MHz	Grupera	Córdoba	Ver.	317.00	470.00	124.00	184.00
XHPG-FM	Stereo Nova	92.1 MHz	Romántica, Balada en Español	Córdoba	Ver.	557.00	840.00	218.00	329.00
XHPT-FM	Exa 91.3	91.3 MHz	Moderna en Español e Inglés	Córdoba	Ver.	189.00	288.00	74.00	113.00
XEFU-AM	La Voz Amiga	630 kHz y 103.3 MHz	Moderna en Español	Cosamaloapan	Ver.	212.00	321.00	83.00	125.00
XHQO-FM	Radio Romance	90.7 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Cosamaloapan	Ver.	183.00	273.00	72.00	107.00
XHFTI-FM	Vive 89.5	89.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Fortín	Ver.	359.00	535.00	141.00	210.00

DIVISION DE CONTRATOS



Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHHU-FM	Los 40 Principales	89.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Martínez de la Torre	Ver.	216.00	325.00	84.00	127.00
XHKM-FM	Radio Mina la Expresión	95.3 MHz	Variada en Español	Minatitlán	Ver.	142.00	212.00	55.00	83.00
XHEPT-FM	Radio Misantla	99.1 MHz	Variada y Noticias	Misantla	Ver.	216.00	325.00	84.00	127.00
XHORA-FM	Ori Stereo	99.3 MHz	Variada en Español	Orizaba	Ver.	869.00	1,241.00	340.00	487.00
XHOV-FM	La Pícosa	97.3 MHz	Grupera	Orizaba	Ver.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHTQ-FM	Romántica 101.3	101.3 MHz	Romántica, Balada en Español	Orizaba	Ver.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHBE-FM	Inversa Radio	88.9 MHz	Variada	Perote	Ver.	258.00	351.00	100.00	138.00
XHGN-FM	La Gigante	95.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Piedras Negras	Ver.	297.00	356.00	116.00	140.00
XEPR-AM	Los 40 Principales	1020 kHz y 102.7 MHz	Moderna en Español e Inglés	Poza Rica	Ver.	609.00	915.00	238.00	359.00
XHRIC-FM	Exa	101.9 MHz	Moderna en Español e Inglés	Poza Rica	Ver.	100.00	151.00	39.00	59.00
XHSAV-FM	La Primerísima	92.7 MHz	Variada en Español	San Andrés Tuxtla	Ver.	330.00	478.00	129.00	187.00
XHVO-FM	La Furia	94.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	San Rafael	Ver.	138.00	203.00	54.00	80.00
XHJF-FM	Radiomax	105.1 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Tierra Blanca	Ver.	227.00	341.00	89.00	133.00
XETL-AM	Radio Ola	1390 kHz y 91.5 MHz	Variada en Español e Inglés	Tuxpan	Ver.	541.00	812.00	212.00	319.00
XETVR-AM	La Nueva Azul	1150 kHz y 106.9 MHz	Romántica, Balada en Español	Tuxpan	Ver.	339.00	502.00	132.00	197.00
XHCRA-FM	La Poderosa	93.1 MHz	Grupera	Tuxpan	Ver.	312.00	470.00	122.00	184.00
XEQT-AM	La Poderosa	800 kHz y 106.9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Veracruz	Ver.	502.00	747.00	197.00	283.00
XHGL-FM	Kiss 97.7	97.7 MHz	Variada en Inglés	Merida	Yuc.	278.00	417.00	109.00	163.00
XHMT-FM	La Comadre	98.5 MHz	Grupera	Merida	Yuc.	278.00	417.00	109.00	163.00
XHYU-FM	Amor 100.1, La Nueva Amor	100.1 MHz	Romántica, Balada en Español	Merida	Yuc.	278.00	417.00	109.00	163.00
XHYW-FM	106.7 FM Merida	106.7 MHz	Variada en Español	Merida	Yuc.	533.00	793.00	209.00	311.00



Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Las tarifas no incluyen IVA

Atención:
Lic. Karla Alejandra González Nerúa
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 1 de junio de 2016

SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIAS	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 30"
XHUP-FM	Candela FM	96.3 MHz	Ranchera, Nortea, Grupos, Tropical	Tizimin	Yuc.	583.00	889.00	228.00	349.00
XHUM-FM	Candela FM	92.7 MHz	Ranchera, Nortea, Grupos, Tropical	Valladolid	Yuc.	583.00	889.00	228.00	349.00
XHMET-FM	91.9 del Oriente	91.9 MHz	Variada en Español	Valladolid	Yuc.	284.00	389.00	104.00	152.00
XHEL-FM	Radio Progreso	95.1 MHz	Moderna en Español	Fresnillo	Zac.	179.00	268.00	70.00	105.00
XHIH-FM	La Única	103.3 MHz	Grupera	Fresnillo	Zac.	179.00	268.00	70.00	105.00
XHFRE-FM	Exa	100.5 MHz	Moderna en Español	Fresnillo	Zac.	371.00	476.00	146.00	187.00
XHXM-FM	Radio Jerez	89.1 MHz	Variada	Jerez de García Salinas	Zac.	308.00	454.00	121.00	178.00
XHZC-FM	Radio Felicidad	97.1 MHz	Mexicana	Río Grande	Zac.	290.00	385.00	114.00	151.00
XHLK-FM	Digital 106.5	106.5 MHz	Mexicana	Zacatecas	Zac.	590.00	869.00	231.00	340.00
XHEPC-FM	Sonido Estrella	89.9 MHz	Romántica, Balada en Español e Inglés	Zacatecas	Zac.	365.00	531.00	143.00	208.00
XHZER-FM	Stereo Zer 96.5	96.5 MHz	Grupera	Zacatecas	Zac.	557.00	840.00	218.00	329.00

NOTA

Programación sujeta a cambios in previo aviso

Espacios publicitarios sujetos a disponibilidad

Tarifas para programación general en horario de 05:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo

Programas y horarios específicos se cotizarán por separado

Se anexa documento con las Especificaciones Técnicas del Servicio de Transmisión Derivado de la Contratación de Tiempo Aire en las emisoras Afiliadas a la CIRT

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Miguel Orozco Gómez
Director General

Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

SSS LEAD

MA

KS



000323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E140-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 25 de agosto de 2016, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E140-2016, para la contratación del servicio denominado **Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las campañas Institucionales 2016.**

Derivado del Acuerdo No. AC-3/SO-7/2016, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 7/2016, celebrada el 17 de agosto de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio denominado Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las campañas Institucionales 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los contratos relativos al servicio de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo con IVA M.N.	Monto Máximo con IVA M.N.
Conforme a los Anexos 1, 2,3 y 4 de la presente acta.	Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para reforzar el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016.	Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	\$7,851,611.04	\$19,629,027.60

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto mínimo es por la cantidad de \$ 7, 851,611.04 (Siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos once pesos 04/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de \$ 19, 629,027.60 (Diecinueve millones, seiscientos veintinueve mil veintisiete pesos 60/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante de los contratos respectivos.

Se le informa a las empresas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 9 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturaleza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000322

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E140-2016

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

K. 
2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E140-2016

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

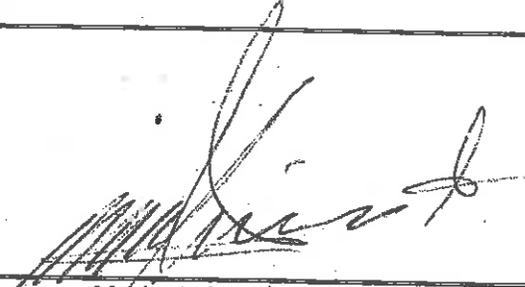
Este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión (Área Requirente)	 Karla González Neria

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

K.

M

SILVER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E140-2016

ANEXO 1

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

RADIO

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO INCLUYE IVA M.N.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO INCLUYE IVA M.N.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN	317,612.64	794,031.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

K.

SALE